REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/ MCC./ RPMM./ RGL/nra.-

DECRETO EXENTO N.º 2757.- /
CAUQUENES, 25 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 165 de fecha 15 de junio del 2021, según Certificado N° 1378 de fecha 15 de junio del 2021, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- La solicitud presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 13-4, Población Bellavista de fecha 12 de mayo de 2021.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga su espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 18 de junio de 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS y la JUNTA DE VECINOS N° 13-4** Población Bellavista, representada por su presidenta doña **MARÍA ISMENIA MERIÑO BASCUR,** mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SEDE SOCIAL,** ubicada en Villa Eduardo Frei, Los Espinos esquina Nueva Uno, Población Bellavista, Barrio Estación, Comuna de Cauquenes, por el periodo de **CINCO AÑOS.**
2. Téngase, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO 05 JUL 2021
DESPACHADO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCC./ RPMM./RGL./nra.-

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes 12 de mayo 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por otra la **JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA**, representada por su Presidenta doña **MARÍA ISMENIA MERIÑO BASCUR**, RUT. N° 9.507.587-8, domiciliada en Los Ruiles N° 26 Población Bellavista, Comuna de Cauquenes, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en atención a lo establecido en la letra b) artículo único de la Ley N° 20.218 de fecha 29.09.2007 y Artículo 70 del D.F.L. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículos 2.2.5 y 2.2.7, modificados del D.S. N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, es dueña del Inmueble del inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicado en Población Bellavista, Villa Eduardo Frei, Calles los Espinos con esquina Calle Nueva uno, Barrio Estación.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA,** representada por su presidenta ya individualizada, la Multicancha, emplazada en el inmueble individualizado en la Clausula primera.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA**, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato a la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, como también Centro de Reuniones de los distintos grupos y talleres de la comunidad, siendo responsable de la misma la Presidenta de la Junta de Vecinos Solicitante.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin al que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO : La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales al comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Cauquenes, esta facultad para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes, podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere al Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bines Inmuebles entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06.12.2016, y Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 14.04.2021, mediante el cual prorroga el mandato Alcaldicio ambos de la I. Municipalidad de Cauquenes y la Personería de doña **MARÍA ISMENIA MERIÑO BASCUR,** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA,** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Folio Lucro N° 500392615941 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 08 de junio del 2021.-

Para Constancia firman:

JUNTA DE VECINOS N°13-4
POBLACION BELLAVISTA
Pers. Jurídica N° 192723 del 30-03-2014
Rut. 65.187.670-2 - CAUQUENES

MARÍA ISMENIA MERIÑO BASCUR
PDTA. JUNTA DE VECINOS N° 13-4
POBLACION BELLAVISTA

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DECAUQUENES